



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00505-00

En el proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado por LUZ MARINA GRISALES CANO en contra de MARIA EUGENIA SERNA DE PITRE, mediante memorial allegado vía electrónica el día 22 de septiembre de 2021 el apoderado judicial de la parte ejecutante reitera su solicitud de renuncia de poder, allegando el escrito en esta oportunidad con los requisitos necesarios para ser atendido, por lo que la misma se dispone ser aceptada, acorde a lo que establece el artículo 76 del CGP.

Se REQUIERE a la parte ejecutante para que advierta la forma en como habrá de continuarse con el trámite de ejecución y para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.161
hoy 24 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

²
RADICADO N° 2020-00014-00
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

508815b2f4170c2448d58329396043b4d1449851b9289939a32dc60eb5d2f4bb

Documento generado en 23/09/2021 01:23:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>